



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°039- 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 22 de enero 2021.

VISTOS:

El Informe N°002-2021-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, visado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remitiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo de la Sub Gerencia denominado "EJECUCIÓN DE FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - AÑO 2021", plan elaborado según el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN y que está sujeto a disponibilidad financiera; conteniendo como objetivo general, atender de manera eficiente y mejorar los procedimientos administrativos sobre Autorizaciones, acciones sobre Supervisión y Fiscalización y procedimientos Sancionadores por faltas al Reglamento Nacional de Administración de Transportes y Reglamento Nacional de Transito; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado, es remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y es evaluado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, mediante el Informe N°023-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 14-01-2021, concluyendo, que el Plan de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, es consistente con la programación física y financiera según techo presupuestal asignado y registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021 de la entidad, por un monto total de S/.603,134.00 soles, y que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, deben registrar en este año 2021, en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades del Plan en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N°059-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 14-01-2021, informa que para mantener el equilibrio presupuestal financiero, el Plan de Trabajo presentado, está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada ; de acuerdo a la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01 numeral 16.2, los gobiernos locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, emite opinión, señalando que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia, se dá la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021 para la aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a detalle que se expondrá en la parte resolutoria de la presenté. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°052-2021-GPP-GM/MPMN requiere a Gerencia Municipal, la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio de Informe N° 0135-2021-OSLO/GM/MPMN del 19-01-2021, que el Plan y verificado lo necesario según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN, y en vista que cumple con las formalidades del caso, se procede a validar y brindar la conformidad del Plan en mención, y asimismo se recomienda que continúe su aprobación y emisión del acto resolutorio; devolviéndose con esta conformidad a Gerencia Municipal, lo actuado se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica; con el Informe Legal N° 087-2021-GAJ/GM/MPMN del 20-01-2021, esta Gerencia opina que resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia y Sub Gerencia presentantes.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°087-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "EJECUCIÓN DE FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - AÑO 2021", presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle;

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados - Recursos Directamente Recaudados.
Importe Total: S/. 603,134.00 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).
El Plan que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, ejecuten el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el Plan aprobado y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



CM
GAJ
GA
GPP
GDUAA
SGTSV
OTIE